OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1554

DECRETO 105/2021, de 9 de marzo, por el que se habilitan créditos en el Programa 4421 – Protección del Medio Ambiente, por ingresos en el mismo Programa, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021, por importe de 766.414,06 euros.

Por Resolución de 22 de enero de 2021, del Director de Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda, se ha ingresado en la Tesorería General del País Vasco, un importe de 766.414,06 euros, en concepto de ejecución de aval depositado por la mercantil Vascontainer, S.A., al objeto de que el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco lo utilice para el pago, a costa de la mencionada empresa, de la ejecución de las medidas cautelares acordadas en el seno del expediente sancionador interpuesto a la empresa mencionada por presunta infracción grave tipificada en el artículo 31.3.b) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno.

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4421	238.99	766.414,06

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
4421	393.02	766.414,06

Los fondos se destinarán a la financiación de las medidas cautelares acordadas en el seno del expediente sancionador a la mercantil Vascontainer, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.